

# **Código Ético y de Conducta**

## **GRUPO BAUX**



## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>1. ALCANCE</b> .....	<b>3</b>
<b>2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES</b> .....	<b>3</b>
<b>3. PRINCIPIOS Y PAUTAS DE CONDUCTA</b> .....	<b>5</b>
<b>3.1 NUESTRA RELACIÓN CON LAS PERSONAS</b> .....	<b>5</b>
Igualdad de oportunidades, diversidad y no discriminación .....	5
Desarrollo profesional y formación.....	5
Seguridad y Salud en el trabajo.....	6
Derechos Humanos .....	6
<b>3.2 NUESTRA RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN</b> .....	<b>6</b>
Privacidad de datos personales.....	7
Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional .....	7
Conflicto de interés .....	7
<b>3.3 NUESTRA RELACIÓN CON EL MERCADO</b> .....	<b>8</b>
Relación con proveedores .....	8
Relación con clientes.....	8
Transparencia.....	9
Calidad e innovación .....	9
Libre Competencia y buenas prácticas de mercado. ....	9
Prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. ....	10
Confidencialidad.....	10
Protección al medioambiente y sostenibilidad.....	11
<b>4. CANALES DE COMUNICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO</b> .....	<b>12</b>
Régimen disciplinario .....	13
<b>5. ENTRADA EN VIGOR Y DIFUSIÓN</b> .....	<b>14</b>
Aceptación.....	14
Vigencia .....	14
<b>ANEXO: Carta de Recepción y Adhesión al Código Ético</b> .....	<b>16</b>

## **INTRODUCCIÓN**

El presente Código Ético de GRUPO BAUX es el resultado de la adecuación de nuestro Código de conducta anterior a nuestra visión y misión, así como a las nuevas exigencias del entorno.

Este Código se concibe como el pilar de todos nuestros compromisos con nuestras partes interesadas internas y externas en materia de sostenibilidad, de buen gobierno y de respeto de los Derechos Humanos.

Es un elemento clave y fundamental para asegurar, mediante una conducta apropiada, un entorno de confianza, de transparencia y de respeto mutuo.

## **1. ALCANCE**

El ámbito de aplicación del presente Código Ético abarca a todas las entidades que forman parte de GRUPO BAUX y es de obligado cumplimiento para todas las personas integrantes de las mismas; incluyendo a los miembros de los Órganos de Administración y a la Propiedad.

Adicionalmente, GRUPO BAUX impulsará la adopción de principios y valores semejantes a los de este Código, y los tendrá en cuenta como criterio de selección de proveedores, contratistas, colaboradores y otros socios de negocio.

## **2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES**

### **MISIÓN**

La **MISIÓN** del GRUPO BAUX es producir banda de aluminio virgen y lacada del más alto nivel de calidad en diferentes tipos de acabados, utilizando materias primas provenientes del reciclaje de aluminio, contribuyendo al cuidado del medioambiente, con cuya preservación estamos comprometidos. Este compromiso permite evitar el uso desmedido de recursos naturales, reducir la generación de residuos y el consumo de energía en plantas productoras mediante métodos y prácticas altamente cualificadas, velando por la seguridad y salud de todas las personas que trabajan en las instalaciones del Grupo.

### **VISIÓN**

La **VISIÓN** del GRUPO BAUX es ser un referente en sostenibilidad mediante el uso del residuo chatarra de aluminio como materia prima, desmarcándose de la tradicional economía lineal, donde se extraen los materiales de la naturaleza para fabricar productos, usarlos y eliminarlos e integrando nuestra actividad dentro de la economía circular, donde los residuos retornan al proceso productivo, disminuyendo el uso de los

recursos, la producción de residuos y el consumo de energía en todos sus procesos productivos y de transformación.

## **VALORES**

El Grupo tiene unos **VALORES** que son los que inspiran y orientan su estrategia y todas sus actuaciones.

1. **SOSTENIBILIDAD:** Contribuir al desarrollo sostenible creando un producto de alto valor a partir de un residuo de chatarra de aluminio, sin poner en peligro los recursos naturales.
2. **SEGURIDAD:** Velar por la seguridad de las personas y la prevención de los riesgos laborales, analizando los peligros de todas nuestras actividades y priorizando su eliminación.
3. **ORIENTACIÓN AL CLIENTE:** Trabajar para conocer las necesidades y expectativas de nuestros clientes y ofrecerles las mejores soluciones, esforzándonos en cuidar e incrementar su satisfacción, reforzando así su vinculación con el GRUPO BAUX.
4. **COLABORACIÓN:** Promover la comunicación con las partes interesadas mediante la transparencia, el diálogo y la participación proactiva con la comunidad.
5. **PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS:** Considerar al personal del Grupo como la esencia de la organización, fomentando su desarrollo y formación.
6. **MEJORA CONTINUA:** Entender la gestión excelente de todos los procesos y recursos como una herramienta imprescindible, orientándose hacia la mejora continua de todas las actividades, así como las asociadas al medio ambiente y a la seguridad de los trabajadores.
7. **INNOVACIÓN:** Apostar por la modernización y la mejora constante de los procesos productivos mediante la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

### **3. PRINCIPIOS Y PAUTAS DE CONDUCTA**

Los principios y pautas de conducta de GRUPO BAUX se inspiran en varias referencias internacionales, entre ellas:

La Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Convención Europea de Derechos Humanos.

Los diferentes Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, en especial, los convenios 29, 105, 138 y 182 (trabajo infantil y forzado), 155 (seguridad e higiene de los trabajadores), 111 (discriminación), 100 (remuneración), 87 y 98 (libertad sindical, derecho de organización y de negociación colectiva)

Las recomendaciones sobre gestión de la ética establecidas por la Organización de las Naciones Unidas a través principalmente de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los 10 principios del Pacto Mundial

Por tanto, resulta esencial definir unas reglas de conducta y de comportamiento de las que todo colaborador de GRUPO BAUX debe mantener ante sí mismo y ante los diferentes públicos con los que entabla contacto tanto regular como ocasional.

Somos conscientes de nuestros deberes y responsabilidades con respecto a:

#### **3.1 NUESTRA RELACIÓN CON LAS PERSONAS**

##### Igualdad de oportunidades, diversidad y no discriminación

GRUPO BAUX no permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación. Todas las empresas y personas de GRUPO BAUX ofrecerán y fomentarán un trato igualitario y no discriminatorio

##### Desarrollo profesional y formación.

En GRUPO BAUX nuestros esfuerzos para crear un entorno de trabajo motivador y que favorezca su desarrollo. Por lo tanto, deseamos promocionar una política de recursos humanos que contribuya a la profesionalidad, a la motivación y a la realización personal de cada uno, brindando oportunidades de formación y promoción interna.

## Seguridad y Salud en el trabajo.

Desde GRUPO BAUX nos comprometemos a que todas nuestras operaciones sean seguras para los empleados. Todas las personas de GRUPO BAUX velarán activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando la legislación vigente, así como la normativa interna de las empresas de GRUPO BAUX, evitando toda situación que ponga en peligro la salud y/o la vida tanto propia como de cualquier otra persona. Por ello, GRUPO BAUX cuenta con una Política de Seguridad y Salud laboral cuyos objetivos generales son:

- Conseguir un entorno de trabajo saludable y de bienestar que permita a todos los empleados desarrollar su trabajo en las mejores condiciones físicas, psíquicas y sociales.
- Alcanzar un nivel óptimo en la seguridad laboral más allá del mero cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

## Derechos Humanos

GRUPO BAUX se compromete a respetar los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de las convenciones que la desarrollan, y evitar colaborar de cualquier forma con aquellas organizaciones que los vulneren. Hemos creado un marco de trabajo en el que se respetan tanto dichos principios como la legislación social y laboral vigente.

En el ámbito laboral, no toleraremos ni la discriminación, ni la intimidación ni el abuso sexual. Nos oponemos firmemente a cualquier práctica que suponga discriminación en el empleo o una vulneración a la intimidad de las personas empleadas y de sus familias.

No recurriremos a mano de obra infantil ni al trabajo forzado.

Fomentamos la libertad de expresión de los colaboradores del Grupo. Estimulamos el diálogo y respetamos el ejercicio de las libertades sindicales en el marco de las diferentes legislaciones nacionales aplicables.

Nuestro compromiso con los derechos humanos se aplica a toda la cadena de suministro a quienes exigimos que acepten y respeten este Código.

## **3.2 NUESTRA RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN**

## Privacidad de datos personales

Toda persona vinculada a GRUPO BAUX colaborará para garantizar el cumplimiento de la vigente normativa en protección de datos, ajustándose a la Política de Privacidad y Protección de Datos de la compañía, velando así por la confidencialidad de la información protegida, absteniéndose en todo momento de divulgarla o hacer un mal uso de ella.

En GRUPO BAUX garantizamos la privacidad de los datos personales que tratamos, así como la seguridad de los sistemas informáticos y de comunicaciones de que disponemos y que soportan y transmiten dichos datos.

Los empleados deberán conocer sus obligaciones y responsabilidades respecto al tratamiento de datos personales que realizan en el desarrollo de su trabajo y tratar estos datos conforme a los principios establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

## Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional

GRUPO BAUX pone a disposición de su personal los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Estos recursos incluyen la propiedad intelectual, las instalaciones, los equipos, y los recursos financieros. Del mismo modo, facilita los medios para la adecuada protección y salvaguarda de los mismos. Cada uno de los integrantes del grupo es responsable de la correcta protección de activos y recursos facilitados por GRUPO BAUX poniendo los medios adecuados para evitar su pérdida, robo, daño o desperfecto.

Los equipos y sistemas informáticos o de comunicaciones deben ser utilizados de un modo adecuado, lícito y responsable, con el objetivo de desarrollar la actividad laboral. En ningún caso se permite el uso de los sistemas informáticos de la empresa para dañar o perjudicar los de terceros. Queda prohibida la utilización de softwares no autorizados y la realización de descargas o cualquier otro comportamiento que entrañe riesgo a la red informática y de comunicaciones del Grupo.

Se deberá comunicar inmediatamente cualquier incidente o brecha observada en la seguridad, sospecha de ataque, manipulación o uso ilícito de los activos o recursos.

Queda prohibido el uso de dispositivos móviles privados durante la jornada laboral. Así mismo se prohíbe tomar fotografías, videos o cualquier otra grabación dentro del recinto de las plantas industriales durante la realización de trabajos

## Conflicto de interés

Los empleados de GRUPO BAUX deberán actuar lealmente en defensa de los intereses de la empresa y abstenerse de participar en cualquier actividad profesional o personal que pueda dar lugar a un conflicto de interés con su trabajo en GRUPO BAUX. En particular, no participarán ni influirán en los procedimientos para la contratación de productos o servicios con sociedades o personas con que las que tengan algún vínculo personal o económico ni darán trato o condiciones de trabajo especiales a personas con las que tengan esa relación. Asimismo, se abstendrán de representar a la empresa o de intervenir o influir en la toma de decisiones sobre asuntos en los que, directa o indirectamente, ellos mismos, o personas vinculadas a ellos tuvieran interés personal o vínculo económico.

En todo caso, los empleados notificarán a la dirección cualquier situación que pueda plantear un conflicto de intereses.

### **3.3 NUESTRA RELACIÓN CON EL MERCADO**

#### Relación con proveedores

La relación con nuestros proveedores se basa en la colaboración y confianza mutua. GRUPO BAUX está comprometido a mantener con ellos relaciones equitativas y leales que se prolonguen en el tiempo.

Exigimos a nuestros proveedores que se ajusten nuestros principios, por ello, todas las personas de GRUPO BAUX, promoverán entre los proveedores y contratistas el conocimiento de este Código Ético, a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en él.

Las contrataciones de bienes y servicios se realizarán de acuerdo a la Política de Compras del Grupo, bajo los criterios de necesidad, idoneidad, coste y sostenibilidad, actuando siempre en defensa de los intereses de GRUPO BAUX. Estas contrataciones se realizarán con total independencia de decisión, y al margen de cualquier relación personal, familiar o económica que pueda poner en duda la objetividad del procedimiento.

Nuestros procedimientos de compras fomentan la transparencia, igualdad de oportunidades y trato respetuoso con los proveedores.

Queda prohibida la aceptación de regalos, invitaciones o atenciones que tengan por objeto decantar nuestras decisiones a favor de un proveedor.

#### Relación con clientes

Parte de nuestro éxito se basa en las sólidas relaciones que hemos ido creando con nuestros clientes, les dedicamos lo mejor de nuestra actividad profesional con vistas a satisfacer sus necesidades y a merecer su confianza. A fin de ganar y conservar dicha confianza, GRUPO BAUX, vende productos que se ajustan a las normativas en vigor en



materia de calidad y de seguridad.

Les suministramos información fiable y velamos por la protección de la confidencialidad de los datos personales que nuestros clientes ponen en nuestro conocimiento, respetando los compromisos adquiridos ante ellos y de conformidad con la legislación aplicable.

Para GRUPO BAUX un principio básico es la honestidad y no toleramos publicidad engañosa alguna. La sinceridad y transparencia son principios básicos para mantener la fidelidad de nuestros clientes.

### Transparencia

Los informes generados por GRUPO BAUX para la Dirección, los accionistas, acreedores y entidades gubernamentales deben ser elaborados con información real y fiable. Esto es aplicable, entre otros documentos, a libros contables e informes financieros y no financieros. Por ello, es responsabilidad del empleado la recopilación honesta, objetiva y fiel de los datos generados en el transcurso de su trabajo.

De igual modo, se compromete a colaborar con los órganos o entidades supervisoras e inspectoras cuando sea requerida, a fin de facilitar la supervisión administrativa.

Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren la elaboración de informes financieros acordes a la Ley, así como el cumplimiento de obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

### Calidad e innovación

La política de calidad de GRUPO BAUX insta a todo el personal a la participación en el proceso de mejora continua, mediante la orientación hacia la satisfacción de nuestros clientes, tanto internos como externos. Todos los empleados de GRUPO BAUX deben conocer, compartir, proteger y aplicar en su labor diaria la Política de Calidad del Grupo.

### Libre Competencia y buenas prácticas de mercado.

GRUPO BAUX desea competir en el mercado impulsando las reglas y principios de libre competencia en todas nuestras actividades, evitando cualquier actuación que suponga un abuso o transgresión de la competencia leal.

En este sentido, GRUPO BAUX tendrá una relación honesta y leal con las diferentes compañías de la competencia y renuncia a obtener información de ellas mediante métodos ilícitos.

Los empleados de GRUPO BAUX evitarán todo tipo de conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

## Prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

GRUPO BAUX manifiesta su más firme compromiso con los valores y principios declarados en este Código Ético y no tolera la realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, socios, competidores y otros terceros o grupos de interés.

GRUPO BAUX cumplirá con las obligaciones legales que resulten de aplicación en sus actividades profesionales y, especialmente la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo.

Para ello se aplicarán las medidas de prevención establecidas en los procedimientos internos, y se prestará la máxima colaboración con las autoridades competentes.

Como norma general, no se permiten los cobros y pagos en efectivo. Cualquier excepción deberá estar debidamente documentada y ser inferior, en todo caso, el máximo establecido legalmente en cada momento. Además, se prestará especial vigilancia a aquellos cobros o pagos que tengan como destino o vengan desde paraísos fiscales.

## Propiedad industrial y propiedad intelectual

Cualquier invento, mejora, innovación o desarrollo que genere GRUPO BAUX en el marco de sus actividades profesionales y registre en el registro pertinente pertenece al Grupo, sujeto a la legislación local.

## Confidencialidad

La información, como uno de los principales activos de GRUPO BAUX deberá ser tratada por todos los empleados del Grupo con la máxima cautela, preservando su integridad y confidencialidad, minimizando todo lo posible su divulgación indebida o no autorizada.

Se considera información confidencial toda la información o documentación empresarial, así como la información facilitada por terceros en el desarrollo de la actividad profesional.

Los integrantes de cualquiera de las sociedades de GRUPO BAUX deberán mantener su deber de confidencialidad de la información tratada para el desarrollo de su actividad, y en ningún caso podrán utilizarla en beneficio propio o para fines contrarios a lo establecido en la legislación aplicable.

Todos los empleados/as de GRUPO BAUX deberán respetar las medidas implantadas para evitar que personas externas y empleados/as puedan tener acceso a información y/o datos para los que no están autorizados. Todas las contraseñas y medidas de

seguridad diseñadas para tal fin, son propiedad de GRUPO BAUX.

### **3.4 Nuestra relación con la sociedad y con nuestras comunidades**

#### Protección al medioambiente y sostenibilidad.

GRUPO BAUX ha adquirido un compromiso de respeto del medio ambiente y con los imperativos del desarrollo sostenible en el desempeño de nuestras actividades.

Nos mantenemos al corriente respecto a la reglamentación medioambiental y a las normas en vigor en las zonas donde operamos

Hemos adoptado iniciativas medioambientales a fin de minimizar el impacto de nuestras actividades sobre el medio ambiente en lo que se refiere a los productos que comercializamos y a los procesos internos y externos para realizarlos.

Utilizamos indicadores que nos permiten valorar nuestras acciones en relación con los impactos medioambientales principales de nuestras actividades y poner en marcha iniciativas de progreso a medio y corto plazo.

#### Obsequios, atenciones y regalos

Los empleados y directivos de GRUPO BAUX no podrán, en su condición de tales o en razón de su actividad profesional, solicitar o aceptar, ni directa ni indirectamente, obsequios, comisiones, descuentos, invitaciones u otro tipo de ventajas o favores de proveedores, clientes o de cualquier persona o entidad relacionada o que pretenda relacionarse con GRUPO BAUX.

Sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, pueden aceptarse las atenciones o regalos de mera cortesía o de valor simbólico o reducido que cumplan de forma simultánea los requisitos siguientes:

- No sean contrarios a los principios de actuación ética y de transparencia adoptados por GRUPO BAUX.
- No perjudiquen la imagen o la reputación de GRUPO BAUX.
- Estén permitidos tanto por la legislación y la normativa interna aplicable de cada país como por los usos y costumbres locales.
- No consistan en cantidades de dinero o valores y bienes fácilmente liquidables en metálico.
- Sean entregados o recibidos de forma transparente y con carácter ocasional, en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado, o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente irrelevante y, en todo caso, inferior a 100 euros (o su equivalente en la divisa que corresponda) o a la cuantía específica establecida, en su caso, en relación con un

país concreto, límites aplicables a períodos de seis meses y en relación con cada proveedor, cliente o persona o entidad relacionada.

Si un empleado recibe un obsequio que supera el importe máximo establecido deberá informar a su superior jerárquico, quien decidirá si procede su devolución o, en su caso, el destino que deba dársele.

En caso de duda sobre si resulta procedente aceptar un regalo o una invitación se debe exponer la situación al superior y actuar con arreglo a sus indicaciones. Si no fuera posible hacerlo de ese modo, o el responsable también tuviese dudas, se podrá plantear el caso ante el Comité de Responsabilidad Social Corporativa (en adelante CRSC).

Los obsequios que se realicen en nombre de GRUPO BAUX se caracterizan por estar destinados a promover la imagen de marca de la empresa y se realizarán única y exclusivamente por los empleados expresamente autorizados para ello en las condiciones establecidas en la Política de Gastos. Por tanto, y fuera de lo previsto en la norma citada, en el ámbito de su actividad profesional los empleados no podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a clientes, proveedores, socios o a cualquier otra persona o entidad que mantenga o pueda mantener relaciones con la empresa.

#### **4. CANALES DE COMUNICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO**

##### Canales de comunicación

**Este Código Ético se dirige y concierne a todos los empleados de GRUPO BAUX y grupos de interés externos.**

Por este motivo, se enviará un ejemplar a cada empleado/a. Asimismo, está previsto organizar reuniones de información y presentación, en el transcurso de las cuales los directores explicaron la razón de ser, la relevancia y las modalidades de aplicación y seguimiento del Código. Estas reuniones deben ser un lugar de intercambio, presentación de sugerencias y progreso.

El presente Código Ético está publicado en el portal de los empleados y web del GRUPO BAUX

Además de los conocimientos que cada colaborador debe poseer de los compromisos y principios enunciados en este Código, se ha creado una organización de seguimiento específica para asesorar a los empleados/as y a toda parte interesada que así lo manifieste, y establecer las vías y los medios de mejora de la aplicación del Código.

El Comité de Responsabilidad Social Corporativa de Grupo Baux (en adelante CRSC)

tendrá entre sus principales misiones apoyar a quien lo necesite en el entendimiento y aplicación de este Código, así como de formular todas las recomendaciones respecto a las cuestiones que se deriven de dicha aplicación y todas aquellas que puedan ser planteadas por los empleados y otras partes interesadas del Grupo. El CRSC está constituido por cinco miembros; dos de los cuales forman parte del Comité de Dirección del Grupo.

Cualquier persona que necesite alguna aclaración o conozca alguna situación o actuación que infrinja o pueda infringir las normas de conducta del presente código tiene a su disposición, a través de la dirección de correo habilitada [canaldequejas@baux.es](mailto:canaldequejas@baux.es) para el recibo de todas las comunicaciones.

Se realizará acuse de recibo tras la comunicación de cualquier comunicado a través de este canal. El gestor del canal informará al comunicante de la recogida de sus informaciones y datos personales, los cuales serán tratados de acuerdo a la legislación vigente de protección de datos personales

Es necesario que las personas que efectúen denuncias aporten sus nombres y datos de contacto, ya que la labor de seguimiento e investigación apropiada puede no llevarse a cabo si no se identifica la fuente de la información. El denunciante deberá demostrar la existencia de indicios razonables que validen la denuncia a juicio del órgano receptor. Los gestores del canal realizarán un análisis previo de toda la información recibida, con el fin de determinar, la suficiencia de la información recibida, verosimilitud de la misma, credibilidad de los denunciantes, relevancia de los hechos así cualquier otro aspecto relevante para la toma de decisiones de las medidas a adoptar en cada caso. El órgano responsable de dar respuesta a las incidencias que se produzcan en relación al Código Ético Corporativo será el CRSC de GRUPO BAUX.

En virtud del carácter en ocasiones delicado de las cuestiones que emanan de este Código, cualquier información transmitida al CRSC será tratada tanto por el gestor como por el Comité con la confidencialidad que corresponde, teniendo en cuenta los intereses legítimos de las partes implicadas.

El Comité se compromete a informar de una forma sistemática a las personas interesadas de los progresos realizados en la tramitación de sus peticiones.

#### Régimen disciplinario

GRUPO BAUX ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de

acuerdo con la legislación vigente y compatible con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores en materia de faltas y sanciones para sancionar el incumplimiento del presente Código Ético. Se podrán establecer regulaciones específicas, complementarias o que desarrollen este Código Ético, que incorporen determinadas medidas correctoras para casos de incumplimiento.

El comportamiento inadecuado, y por tanto sujeto a sanción legal o disciplinaria, alcanzará no solo a quién infrinja el Código sino también a aquellos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.

## **5. ENTRADA EN VIGOR Y DIFUSIÓN**

### **Difusión y formación**

GRUPO BAUX difundirá a través de programas de formación los valores éticos y los principios de buena gestión recogidos en el presente Código, así como los posibles problemas, dilemas o cuestiones éticas que puedan suscitarse en torno a su aplicación.

GRUPO BAUX adoptará medidas destinadas a facilitar, incentivar y promover el cumplimiento de este Código. Por ejemplo, el Grupo promoverá la realización de talleres, conferencias o actividades divulgativas que tengan por objeto el análisis de cuestiones éticas en el ámbito público, la lucha contra la corrupción y el desarrollo de la buena administración y de la mejora de la gestión.

### **Aceptación**

La aceptación y el cumplimiento del Código Ético son obligatorios por parte de todos los empleados/as de GRUPO BAUX, de los miembros del Comité de Dirección y de la propiedad. Así mismo, se exigirá la aceptación y respeto del contenido de este Código a todos los proveedores del GRUPO BAUX.

Es deber de los colaboradores que dirijan o gestionen equipos velar porque los colaboradores directamente a su cargo conozcan y cumplan el Código Ético.

### **Vigencia**

El presente Código Ético ha sido aprobado por el Comité de dirección de GRUPO BAUX en su sesión de 24 de febrero de 2021- Permanecerá vigente mientras el citado Consejo no apruebe su actualización, revisión o derogación.

El Código Ético se revisará y actualizará con la periodicidad que indique el Comité de Dirección o cuando haya un cambio significativo en los compromisos adquiridos por GRUPO BAUX en materia de Responsabilidad Social y Buen Gobierno y, en todo caso, cuando se produzcan cambios sustanciales en las actividades desarrolladas o en la legislación vigente que resulte de aplicación.

El procedimiento de actualización y revisión será propuesto por Recursos Humanos y validado por el comité de dirección y el CEO de la Compañía.

En Paterna el 24 de febrero de 2021

## **ANEXO: Carta de Recepción y Adhesión al Código Ético**

Este documento será devuelto firmado al departamento de Recursos Humanos de Grupo Baux.

Los abajo firmantes confirmamos que hemos recibido y entendido los valores y principios y procedimientos contenidos en el presente Código Ético y nos comprometemos a actuar de acuerdo con el mismo enteramente y sin excepción.

### **Empleado**

### **Representante de la compañía**

Fecha:

Fecha:

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma: